

Quito, marzo 20 de 2011

**Señores**

**ACCIONISTAS**

**GALVANORTE CIA. LTDA.**

**Ciudad**



Estimados Accionistas

### **I. Introducción**

En cumplimiento con lo dispuesto en la Ley de Compañías del Ecuador y la designación de Comisario de GALVANORTE CIA. LTDA., me permito poner a su consideración mi informe sobre la razonabilidad de la información financiera y administración de la Compañía por el ejercicio terminado al 31 de diciembre del 2010.

### **II. Antecedentes**

De acuerdo con los estatutos, GALVANORTE CIA. LTDA. se constituyó el 25 de noviembre de 2009, cuyo objeto principal es el recubrimiento de piezas metálicas en general galvanizadas por inmersión el caliente, galvanizadas electrolíticamente, pintura electrostática, fabricación, importación, comercialización, distribución, representación, venta al por mayor y menor de piezas metálicas en general, entre otras actividades.

### **III. Evaluación Administrativa - Contable - Financiera**

- De la revisión efectuada a la documentación legal, así como las Actas de Junta de Accionistas, libro de acciones y accionistas, éstos se mantienen de conformidad con las disposiciones legales.

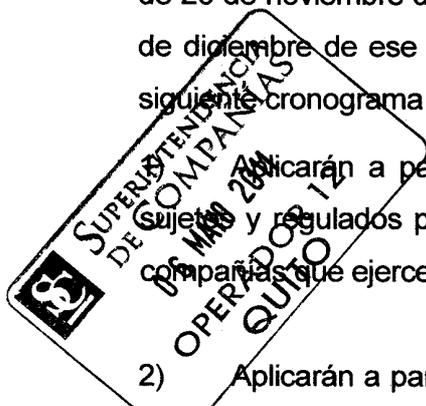
- Los bienes de propiedad de la Compañía están conformados por una computadora marca Samsung, SPO842N, modelo 42371F, por un valor de USD 1.000,00; y, una suelda trifásica, marca Bravo, modelo MIG3040, por un valor de USD 3.000,00; que constituyen el capital suscrito.
- GALVANORTE CIA. LTDA. en el ejercicio fiscal 2010, aún no ha iniciado sus operaciones, por lo que su situación financiera al 31 de diciembre de 2010, está dada únicamente por el capital aportado en bienes por el valor de USD 4.000,00.
- Es importante recordar a la Administración, que la Superintendencia de Compañías del Ecuador, mediante Resolución No. 06.Q.ICI.004 del 21 de agosto de 2006, publicada en el Registro Oficial No. 348 de septiembre del mismo año, dispuso la adopción y aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera en las compañías sujetas a su control.

Para el proceso de transición y en razón de la complejidad que reviste la adopción de las Normas Internacionales, con Resolución No. 08.G.DSC.010 de 20 de noviembre de 2008, publicada en el Registro Oficial No. 498 del 31 de diciembre de ese año, la Superintendencia de Compañías estableció el siguiente cronograma de aplicación obligatoria de las NIIF:

1) Aplicarán a partir del 1 de enero de 2010, las compañías y entes sujetos y regulados por la Ley de Mercado de valores, así como todas las compañías que ejercen actividades de auditoría externa.

2) Aplicarán a partir del 1 de enero de 2011, las compañías que tengan activos totales iguales o superiores a US\$ 4'000.000,00 al 31 de diciembre de 2007, las compañías holding o tenedoras de acciones que eventualmente hubieren conformado grupos empresariales; las compañías de economía mixta y las que bajo la forma jurídica de sociedades constituya el Estado y Entidades del Sector Público.

3) Aplicarán a partir del 1 de enero de 2012, las demás compañías no consideradas en los grupos anteriores.



Se establece el año 2011 como periodo de transición; para tal efecto este grupo de compañías deberán elaborar y presentar sus estados financieros comparativos con observancia a las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" a partir del 2011.

Por lo expuesto, a GALVANORTE CIA. LTDA., le corresponde adoptar las NIIF's a partir del año 2012 y el año 2011 se constituye en su periodo de transición.

Para ello la administración deberá decidir si en el ejercicio 2011 entrará en operación la Compañía, para analizar la posibilidad de aplicar NIIFs a partir del año 2011 y comunicar esta situación a la Superintendencia de Compañías.

Por sus características y básicamente porque GALVANORTE CIA. LTDA. no tiene más de 200 trabajadores, sus activos son inferiores a \$ 4'000.000,00 y sus ventas no superan los \$ 5'000.000,00, le corresponde aplicar NIIF'S para PYMES.

Finalmente reitero mi agradecimiento a la Administración y a la Junta General de Accionistas por la confianza dispensada en la elaboración del presente informe.

Atentamente,



**Ing. Marco Velásquez M.**  
**COMISARIO REVISOR**

